

ALCANCE Y SIGNIFICADO DE LAS ENTIDADES SINGULARES DE POBLACION COMO CONCEPTO PARA CUANTIFICAR LA POBLACION RURAL

Por
BENJAMIN GARCIA SANZ (*)

I. INTRODUCCION

La definición de lo rural topa con importantes dificultades, derivadas, unas, de la complejidad de la sociedad rural como tal y, otras, de la imposibilidad de alcanzar un cierto grado de generalización extensible a los diferentes espacios rurales. A ello se añade una nueva dificultad, determinada por la amplitud del concepto de sociedad rural, el cual se identifica no solamente con una forma de trabajo, el trabajo realizado por aquellas personas que han mantenido a lo largo de los años un contacto directo con la naturaleza a través de una actividad agrícola-ganadera, sino, también, con una forma de vida, la vida que protagonizan las gentes que viven en este medio, pero sin que hayan tenido ni tengan una relación directa con la actividad agraria. Según esto, la sociedad rural se identificaría con una forma de actividad agrícola-ganadera, pero, reflejaría, también, una forma de vida, derivada de la residencia en el llamado medio rural, medio que tiene unas características peculiares en cuanto a las formas de hábitat, los sistemas de relación y, en general, en todo aque-

(*) Profesor de Sociología. Universidad Complutense de Madrid.
- Revista de Estudios Agro-Sociales. Núm. 168 (abril-junio 1994).

llo que contribuye a generar el entramado económico-político-social de una sociedad.

Existe ya una larga trayectoria, que ha pretendido definir al campesinado en términos genéricos, basándose no sólo en la ocupación, sino, también, en ciertas formas de convivencia o de relación social. Por citar algunos estudios recordamos los de Redfield sobre la Foldk-Society, a la que caracteriza como «pequeña, aislada, sin educación formal, homogénea y por tener un fuerte sentido de solidaridad de grupo», o los de Fei que entiende lo campesino como «una forma de vida» (1).

Un solo criterio difícilmente podría definir una realidad tan compleja como la sociedad rural, por lo que se suelen utilizar varias dimensiones o perspectivas de análisis. Algunos han tomado el criterio demográfico, otros el económico o la actividad, otros el antropológico y otros el cultural. Hay un cierto acuerdo en entender lo rural como un agrupamiento poblacional más bien pequeño, que tiene una cultura tipificada como tradicional, y una ocupación dedicada a actividades agrícolas-ganaderas, forestales y/o pesqueras.

En estos términos complejos pretendieron definir lo rural, hace ya unos cuantos años, Gamiz López, A.; Sevilla-Guzmán, E. y Díez Nicolás, J. en un trabajo para la Ponencia de Desarrollo Regional del Plan de Desarrollo (2).

Pérez Yruela ha definido, también, lo rural como el resultado de la combinación de un conjunto de elementos entre los que enumera el ocupacional, el cultural y una dimensión espacial. Lo rural vendría a ser algo así como «un espacio en el que predominan las actividades anteriores (ganadería, agricultura y silvicultura)» definiéndose la sociedad rural «como aquella que se asienta en ese espacio. Sociedad cuya estructura estaría primordialmente condicionada por las formas de producción y organización de la actividad agraria y que presentaría ciertas peculiaridades culturales (3).

(1) Sevilla-Guzmán en Del Campo, S. (ed.) *Tratado de Sociología*, Tomo I, Taurus 1986, p. 316.

(2) Gámiz López y otros. *La población rural en España*. En INIA/Ser.: Econ. Social. Agr./n.º 3, 1972.

(3) Pérez Yruela. *La sociedad rural en España*. En Sociedad y Política, España Calpe 1990. Cap. 6, pp. 199-242.

Aun siendo conscientes de que el criterio demográfico es sólo un factor, y posiblemente no el más importante para delimitar y definir lo rural (4), se dedica esta reflexión a ahondar en este aspecto, con la finalidad de abrir un camino para futuras investigaciones y evitar el uso inadecuado de la variable demográfica. Enfatizamos que lo demográfico no define lo rural pero puede dificultar su comprensión si no se utiliza de forma correcta.

II. LO DEMOGRAFICO COMO CRITERIO DELIMITADOR DE LA DEFINICION DE LO RURAL

Pero antes de definir lo rural desde una perspectiva demográfica es preciso hacer una aclaración sobre los criterios utilizados generalmente para cuantificar la población rural, por los organismos públicos, por entes privados e, incluso, por gentes dedicadas al estudio de la población.

En las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (desde ahora INE), se suele dar la información a diferentes niveles: nacional, por Comunidad Autónoma, provincial, municipal y por entidades singulares de población. En los Censos de Población se mantienen todas estas divisiones, pero en los Padrones se presta poca atención a la información por entidades y se da más importancia a la información por municipios (5).

Desde siempre ha existido una cierta dificultad para definir lo rural, desde la perspectiva demográfica, puesto que se podría identificar con los municipios rurales o con las entidades singulares rurales. Los que han tomado como criterio de definición el municipio han considerado como población rural la que vive en municipios de

(4) Insisto en que lo demográfico no es el criterio más importante para definir lo rural, pero ante la apertura de la sociedad rural al exterior, apertura que repercute de forma notable en la cultura rural y en la actividad tradicional de este medio, se puede entender lo demográfico como un elemento bastante objetivo para delimitar el campo de lo rural.

(5) Camarero Rojas ha señalado acertadamente dos limitaciones para el uso de la entidad en sustitución del municipio. Primero que «durante los períodos intercensales el tamaño de municipio es la única definición posible de ruralidad», y segundo, dado que el Censo se explota a partir de una muestra de cuestionarios es «imposible disponer de un banco de datos por entidades y utilizar otros criterios de análisis». «Tendencias recientes y evolución de la población rural en España». Rev. Política y Sociedad, n.º 8, 1991, p. 4.

menos de 2.000 habitantes, intermedia la que vive en municipios entre 2.001 y 10.000 habitantes y, finalmente, población urbana la que vive en municipios de más de 10.000 habitantes.

Los que, por contra, han partido del concepto de entidad singular, se han ajustado a las definiciones del INE que distribuía la población por el territorio según estas tres grandes zonas: la rural, la intermedia y la urbana. Se entiende por zona rural al conjunto de entidades singulares de población con 2.000 o menos habitantes de hecho; zona intermedia al conjunto de entidades singulares con 2.001 a 10.000 habitantes de hecho y zona urbana al conjunto de entidades singulares de población con 10.001 o más habitantes de población de hecho (Ver Censo de Población de 1981. Tomo I. Vol. I, p. XXIII) (6).

En general ha predominado el criterio municipal como criterio de delimitación de lo rural, porque, como comentábamos, el municipio ha tenido más información estadística que la entidad singular de población, lo cual ha permitido un mayor juego a la hora de formar agregados demográficos y proceder a la caracterización de los mismos. En este sentido hay que resaltar que son numerosas las publicaciones que identifican la población rural con la población residente en municipios inferiores a 2.000 habitantes, y la urbana con la población que reside en municipios de más de 10.000 habitantes, llegándose por este camino a la extraña y desconcertante conclusión de que, según el censo de 1981, solamente el 8,6 por ciento era población rural y, por contra, el 73,2 por ciento sería población urbana (7). Este error es habitual en muchas publicaciones oficiales y, lo que es aún más grave, en profesionales dedicados a los estudios de población. Pasa desapercibido que se está tergiversando la realidad urbano/rural de nuestro país, amén de posibilitar confusiones en la plani-

(6) En el censo de 1950 no se habla de entidad sino de núcleo, y así se entiende por zona rural «la integrada por los núcleos de población hasta 2.000 habitantes; la intermedia de 2.001 a 10.000 y la urbana por los que superan los 10.000 habitantes». Se añade que «esta división en núcleos que ha servido de base para la división de las zonas, no se corresponde rigurosamente con la resultante en entidades». *Rev. Política y Sociedad*, n.º 8, 1991, p. 14.

(7) Pueden verse, entre otros, del Campo, S. y Navarro, M. *Nuevo análisis de la población española*. Ariel, 1987. Los datos relativos al Censo de 1991 son, incluso, más dispares con el 7,8 por ciento de la población residente en municipios rurales y el 75,5 por ciento en los urbanos. Hay investigadores, no obstante, que han utilizado la entidad singular, incluso, para reconstruir la evolución de la población urbana. Ver Gómez Mendoza, A. y Luna Rodrigo, G. *El desarrollo urbano en España, 1860-1930*. Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, año IV, n.º 2, julio 1986.

no/rural de nuestro país, amén de posibilitar confusiones en la planificación o asignación de recursos por zonas (8).

Otra consecuencia, de especial importancia para la Sociología, es el sesgo a que puede dar lugar la selección de muestras a partir del tamaño del municipio y no de la entidad de población (9). Cuando se utiliza este criterio es arriesgado, como se hace muchas veces, estructurar la opinión de la población en urbana y rural. La población rural, en este caso, queda infravalorada y la muestra pierde el carácter representativo que debería tener. Tomar esto en cuenta es de vital importancia para los gabinetes sociológicos dedicados a los sondeos de opinión, dado que en sus investigaciones suelen introducir siempre o casi siempre la variable rural y urbana, variables que pueden quedar notablemente sesgadas, si no se selecciona de forma adecuada al colectivo rural.

Para delimitar lo rural desde la perspectiva demográfica es preciso utilizar, como trataremos de razonar y demostrar, el concepto de entidad singular de población en lugar del de municipio.

Se entiende por entidad singular de población, según ha sido definida por el INE, «cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada y que puede ser identificada sin posibilidad de confusión. Se considera habitable cuando existen, en el área correspondiente, viviendas habitadas o en condiciones de serlo. Se considera claramente diferenciada cuando las edificaciones y viviendas pertenecientes a dicha área pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno y el conjunto de las mismas es conocido por una denominación» (10).

En la definición se distinguen claramente tres elementos o, mejor, tres características:

(8) Este problema ya lo vio el Prof. Juan Díez Nicolás que señala que utilizar el concepto de municipio como unidad de análisis supone una cierta limitación, ya que dicho concepto se refiere a una unidad político-administrativa, y no a un subsistema, y por lo tanto en el análisis se producirán ciertas imprecisiones atribuibles al hecho de que algunos municipios puedan ser clasificados como mayores o menores de lo que les correspondería si se hubiesen podido establecer límites. Ver *Especialización funcional y dominación en la España urbana*, p. 36.

(9) Parece que la variable rural es discriminatoria respecto de la opinión política, y de hecho así lo resaltan todas las encuestas.

(10) Nomenclator de 1986. Introducción, p. VII.

- a) Conjunto de edificios o viviendas habitadas o en condiciones de serlo.
- b) Que se identifican perfectamente sobre el terreno, constituyendo una unidad en núcleo o en diseminado.
- c) Que tiene una denominación conocida.

En las páginas que siguen ahondaremos en los desfases poblacionales que se advierten al considerar como unidad de análisis el municipio o la entidad de población, queriendo contribuir con ello a que se eviten las confusiones en la utilización de los términos. Mantenemos la hipótesis de que la población rural se define con más exactitud si se utiliza el criterio de entidad singular de población de menos de 2.000 habitantes, que si se toma el criterio municipal.

Según el Censo de 1970, en España había 3.549.915 habitantes, es decir, el 10 por ciento de la población total, que vivían en municipios con menos de 2.000 habitantes, y en 1986 la cifra había disminuido ligeramente, hasta el 8 por ciento, alcanzando un total de 3.175.732 habitantes (11). La población intermedia para ese mismo período representaba el 23 por ciento y el 18 por ciento, respectivamente, siendo la población urbana, es decir, la población residente en municipios superiores a los 10.000 habitantes del 67 por ciento y el 74 por ciento, respectivamente (12). El número de municipios era de 8.316 para los años 70 y una cifra algo inferior, 8.056, para 1986 (13). La distribución porcentual de éstos, según las tres categorías de hábitat –rural, intermedio y urbano– era 72 por ciento, 22 por ciento y 6 por ciento para 1970 y, 73 por ciento, 20 por ciento y 7 por ciento para 1986 (14).

Las anteriores cifras parecen señalar que estamos ante un país muy urbanizado, comparable al resto de los países de la UE, y que la

(11) Los datos, todavía provisionales, del Censo de 1991 han seguido a la baja, y dan para los municipios rurales un total de 3.071.100 habitantes, lo que supone el 7,8 por ciento de la población.

(12) En el Censo de 1991 la población intermedia ha seguido decayendo hasta 6.581.800 personas y el 16,7 por ciento, aumentando, por contra, la población urbana que está en 29.772.900 personas, que suponen el 75,5 por ciento de la población total.

(13) Según el Censo de 1991, los municipios españoles son 8.077, lo que supone un ligero aumento en relación a la cifra de 1986.

(14) *Medio ambiente en España*, 1987. MOPU. Los datos del Nomenclator de 1986, como veremos, son algo diferentes.

población rural casi ha desaparecido. La realidad, como veremos, es muy diferente.

Centrando el análisis en el Censo de 1986 observamos que los 8.056 municipios se dividen en 62.963 entidades singulares de población, y los 3.175.732 habitantes de los municipios de menos de 2.000 habitantes (8 por ciento del total), se elevan a 7.324.109 habitantes de las entidades singulares de población, (19 por ciento del total), de ese tamaño (15).

Pero el desajuste de los datos de población entre municipios y entidades no afecta solamente a las zonas rurales, sino, también, a las zonas intermedia y urbana. Así, la población que residía en municipios intermedios en 1986 era un punto más alto que la que residía en entidades de ese mismo tamaño y 10 puntos sobre la que vivía en los llamados municipios urbanos. La población urbana era, según el criterio municipal, del 74 por ciento y, según el criterio de entidad singular, del 64 por ciento (cuadro 1).

El tema es suficientemente importante y merece un examen detallado y preciso. En este trabajo haremos unos breves comentarios resaltando los contrastes más sobresalientes y enfatizando los des-

Cuadro 1

	<i>Número de municipios y entidades singulares</i>			
	<i>Municipio</i>	<i>%</i>	<i>Entidades</i>	<i>%</i>
Menos de 2.000 hab.	5.909	73,4	60.899	96,7
Entre 2 y 10.000 hab.	1.577	19,6	1.605	2,6
Más de 10.000 hab.	570	7	459	0,7
Total	8.056	100	62.963	100
	<i>Población en municipios y entidades singulares</i>			
	<i>Municipio</i>	<i>%</i>	<i>Entidades</i>	<i>%</i>
Menos de 2.000 hab.	3.175.732	8,2	7.324.109	18,8
Entre 2 y 10.000 hab.	6.813.826	17,5	6.639.379	17,1
Más de 10.000 hab.	28.901.755	74,3	24.927.825	64,1
Total	38.891.313	100	38.891.313	100

Fuente: Nomenclátor, 1986. Elaboración propia.

(15) Luis Alfonso Camarero ha hecho un tratamiento similar con la información del Censo de 1981. Ver *Tendencias recientes y evolución de la población rural en España*. En *Política y Sociedad*, n.º 8, pp. 13-24. Para un análisis detallado de la evolución de la población rural y los constantes territoriales remito a mi artículo *Población española: un enfoque ecológico*. Boletín de la Asociación de demografía histórica (ADEH), 1992 X-1, pp. 59-87.

cuadros más significativos en cuanto al número de municipios, número de entidades y, sobre todo, en cuanto a las poblaciones que residen en uno y en otro espacio. Junto a los comentarios generales desagregaremos la información por comunidades autónomas y, en ocasiones, por provincias.

En contra de lo que pudiera parecer, no es solamente el Norte del país el que se ve afectado por los desajustes entre el número de municipios y número de entidades singulares, sino que este problema afecta a toda la geografía, aunque en una proporción diferente.

Comencemos diciendo que el total de municipios se distribuye de forma muy desigual a lo largo del territorio, agrupando entre cinco comunidades, y por este orden, Castilla y León, Cataluña, Castilla La Mancha, Andalucía y Aragón, casi el 70 por ciento de los mismos. En este punto quiero resaltar tres hechos: *primero*: la concentración mayoritaria de los municipios en los núcleos con menos de 2.000 habitantes (73 por ciento); *segundo*: existencia de un número muy pequeño de municipios en comunidades con una cierta importancia demográfica como, por ejemplo, Galicia o Madrid y, *tercero*: ausencia, también en algunas comunidades, de municipios de menos de 2.000 habitantes, como en Asturias, Canarias, Galicia o Murcia (ver anexo 1).

Tomando como ejemplo los casos extremos, en Aragón, por ejemplo, los municipios de menos de 2.000 habitantes son el 93 por ciento sobre el total de municipios y, en cambio, en Canarias y en Galicia sólo el 9 por ciento y 12 por ciento respectivamente.

Mucho más ajustada a la realidad demográfica de cada comunidad parece ser el concepto de entidad singular de población. La mayoría de éstas, 97 por ciento, se ubican en pueblos de menos de 2.000 habitantes, localizándose nada menos que el 50 por ciento en Galicia. Otras comunidades también tienen un número importante de ellas, como Asturias (11 por ciento) y Castilla y León (10 por ciento) (Ver anexo 2).

Una comparación de ambos datos, número de municipios y número de entidades, referidos a unidades poblacionales de menos de 2.000 habitantes, arroja para el conjunto nacional un ratio medio del 10,31, lo que viene a significar que por cada municipio de menos de 2.000 habitantes hay algo más de 10 entidades singulares. Los

ratios por comunidades son muy dispares hallándose los casos extremos en la Comunidad Gallega, en la que existen 845 entidades singulares por cada municipio, y en La Rioja, con poco más de una entidad por cada municipio (cuadro 2).

Recalamos que el hecho es solamente significativo a nivel de municipio y entidad singular de menos de 2.000 habitantes. En los restantes núcleos, es decir, en los intermedios y en los urbanos, municipios y entidades singulares tienden a equipararse en cuanto al número.

Si los contrastes son importantes en cuanto al número de municipios y de entidades singulares, las diferencias no son menos en lo referente a las poblaciones que se concentran en unos y en otros espacios. Si se toma el dato de los municipios de menos de 2.000 habitantes, la población rural, como hemos comentado, ascendía, en 1986, al 8 por ciento de la población total, pero si se considera la de las entidades singulares, el porcentaje de población rural se elevaba

Cuadro 2

NUMERO DE ENTIDADES POR CADA MUNICIPIO DE MENOS DE 2.000 HABITANTES
Y NUMERO DE PERSONAS DE LAS ENTIDADES DE MENOS DE 2.000 HABITANTES
POR CADA PERSONA QUE VIVE EN UN MUNICIPIO DE MENOS DE 2.000 HABITANTES

	<i>N.º Entidades/ N.º Municipios</i>	<i>Población Entidades/ Población Municipio</i>
	<i>Razón</i>	<i>Razón</i>
Andalucía	8,61	2,67
Aragón	2,18	1,13
Asturias	290,42	14,71
Baleares	11,72	4,6
Canarias	126,63	35,31
Cantabria	16,77	3,2
Castilla La Mancha	1,97	1,16
Castilla y León	2,84	1,2
Cataluña	5,04	1,51
Extremadura	1,95	1,22
Galicia	844,57	27,85
Madrid	5,87	1,59
Murcia	147,17	26,69
Navarra	4,16	1,19
C. Valenciana	3,24	1,45
P. Vasco	7,96	2,12
La Rioja	1,52	1,06
Total	10,31	2,29

Fuente: Padrón de 1986. Elaboración propia.

nada menos que al 19 por ciento (16). La población, pues, que se concentra en los municipios rurales es menos de la mitad que la que lo hace en entidades de este tamaño.

Pero los contrastes generales presentan un perfil aún mucho más diferenciado a nivel de comunidad autónoma. En la Comunidad Canaria por cada persona que vive en un municipio de menos de 2.000 habitantes hay 35 que viven en entidades singulares y, en Galicia y Murcia, otros dos de los casos extremos, la relación es de uno a 27, y de uno a 26, respectivamente. Hay, no obstante, comunidades, en las que los ratios entre la población municipal y de las entidades se equilibra, como en la Rioja en la que por cada persona que vive en un municipio de menos de 2.000 habitantes hay 1,06 personas que viven en entidades de ese mismo tamaño, o en Castilla La Mancha en la que la razón es de uno a 1,16.

Mirado el perfil urbano/rural, rural/urbano de las diferentes comunidades desde esta perspectiva, se produce un cambio en los datos. En todas las comunidades se acentúa de forma notable el carácter rural, llegando a constituirse en alguna de ellas como el sector dominante (ver anexo 3).

Tomando como medida de la ruralidad la concentración de la población por municipios, solamente unas cuantas, Castilla y León, Castilla La Mancha, Aragón, Extremadura, La Rioja, Navarra o Cantabria, tendrían la consideración de rurales, apareciendo en el resto la población rural como un sector minoritario y marginal. Se da el caso de que la región más rural de España, como Galicia, sólo contaría con un 2 por ciento de su población residente en municipios de menos de 2.000 habitantes, cuando, como demostraremos, la realidad es bien distinta (ver anexo 4).

Ahora bien, si por población rural se entiende la que reside en las entidades singulares de menos de 2.000 habitantes, cambia totalmente la realidad demográfica. Predomina la población rural en Galicia, con el 59 por ciento, y alcanza porcentajes significativamente altos en Castilla y León, 39 por ciento, Asturias, 36 por ciento, Cantabria, 35 por ciento, Canarias, 25 por ciento, Aragón, 25 por ciento, Castilla La

(16) Según el Nomenclator de 1991 los porcentajes serían 7,78 por ciento para los municipios de menos de 2.000 habitantes y el 17,39 por ciento para las entidades de ese mismo tamaño.

Mancha, 26 por ciento, Extremadura, 26 por ciento, Navarra, 22 por ciento, La Rioja 21 por ciento y Murcia, 21 por ciento. En todas estas comunidades hay, pues, una parte importante de su población que debe ser considerada rural, porque vive en pueblos con un número pequeño de habitantes. El resto de comunidades podrían ser tenidas como urbanas, dado que el porcentaje de población rural es muy bajo: Andalucía, 12 por ciento, C. Valenciana, 9 por ciento, País Vasco, 10 por ciento, Cataluña, 10 por ciento y Madrid, 3 por ciento (ver anexo 5).

La infravaloración de la población rural obtenida al tomar el municipio como unidad de análisis, repercute, también, en las poblaciones intermedia y urbana.

La población intermedia (población comprendida entre 2.000 y 10.000 habitantes), apenas presenta variaciones porcentuales en el conjunto nacional (18 por ciento según la población de los municipios y 17 por ciento según las entidades singulares), pero en algunas comunidades las variaciones son importantes como en Baleares, en Canarias o en Murcia. En estas tres comunidades, la población de las entidades crece de forma extraordinaria, de modo que incluso llega a duplicar la población de los municipios. En cambio en el Norte, sobre todo en Galicia y Cantabria, el fenómeno es inverso, lo que viene a significar que muchos municipios de más de 2.000 habitantes y menos de 10.000, constituyen solamente unidades administrativas, pero no demográficas, puesto que se diluyen en una serie de entidades singulares de pequeño tamaño (Ver anexo 4 y 5).

La distorsión entre municipios y entidades, como es obvio, afecta también a la cuantificación de la población urbana. Si se entiende por tal la que reside en núcleos con población superior a los 10.000 habitantes, aparecen las dos situaciones siguientes: Si se utiliza el criterio municipal, la población urbana ascendería al 74 por ciento, pero si el criterio elegido es el de entidad singular, los residentes urbanos se reducirían hasta el 64 por ciento. Las comunidades más afectadas por la distorsión serían: Andalucía que pasaría de tener una población urbana del 74 por ciento, partiendo del criterio municipal, al 65 por ciento, ateniéndonos al criterio de entidad singular; otro tanto sucedería en Asturias que bajaría del 86 por ciento al 50 por ciento; otros casos de caída importante del porcentaje de población urbana serían: Baleares, del 78 por ciento al 52 por ciento;

Canarias, del 84 por ciento al 50 por ciento; Cantabria, del 63 por ciento al 48 por ciento; Galicia, del 62 por ciento al 31 por ciento; y Murcia, del 88 por ciento al 52 por ciento. El resultado de todo ello sería que alguna de estas comunidades perderían su carácter eminentemente urbano para ofrecer un perfil de región intermedia o, incluso, rural (ver anexos 4 y 5).

Si ampliamos el concepto de ruralidad entendiendo por tal las poblaciones que residen en entidades de menos de 10.000 habitantes, observaríamos que el concepto de ruralidad estaría aún muy presente en nuestra realidad demográfica, siendo solamente unas cuantas Comunidades las que se decantan hacia concentraciones de tipo urbano. En seis comunidades más del 50 por ciento de la población residiría en entidades singulares, cuyas poblaciones son inferiores a los 10.000 habitantes, y en otras ocho, en núcleos de población superiores a los 10.000 habitantes.

El ranking, pues, de ruralidad de las diferentes Comunidades Autónomas sería el siguiente (cuadro 3):

Cuadro 3

PROPORCION DE LA POBLACION DE LAS ENTIDADES SINGULARES
DE MENOS DE 10.000

	<i>Porcentajes</i>
Galicia	69
Extremadura	64
Castilla/La Mancha	58
Castilla/León	52
Canarias	52
Cantabria	52

Fuente: Padrón de 1986. Elaboración propia.

Por contra, el ranking de urbanización, siguiendo también el mismo criterio de unidades poblacionales, sería el siguiente (cuadro 4).

Pero la calificación de una comunidad como rural o urbana, no implica que lo sean también sus provincias. Fijándonos en la ruralidad como hecho diferenciador de unas provincias respecto de otras, y teniendo en cuenta la agrupación de la población en entidades y no en municipios, se dan las situaciones siguientes:

Cuadro 4

POBLACION DE LAS ENTIDADES SINGULARES DE MAS DE 10.000 HABITANTES

	<i>Porcentajes</i>
Madrid	93
Cataluña	88
P. Vasco	75
P. Valenciano	73
Andalucía	65
Aragón	61
La Rioja	56
Murcia	52
Navarra	51
Asturias	50
Baleares	50

Fuente: Padrón de 1986. Elaboración propia.

Todas las provincias vascas y valencianas podrían ser consideradas como urbanas, dado que cuentan con poblaciones urbanas superiores al 65 por ciento. Por contra, podrían ser tenidas como rurales, por el hecho de que más de una tercera parte de sus poblaciones residen en entidades de menos de 2.000 habitantes, las siguientes: En Andalucía, Almería; en Aragón, Huesca y Teruel; en Canarias, Santa Cruz de Tenerife; en Castilla la Mancha, Cuenca y Guadalajara; todas las provincias de Castilla y León, a excepción de Valladolid; Gerona y Lérida, en Cataluña; Cáceres, en Extremadura; y todas las provincias de Galicia. El caso gallego es especialmente llamativo puesto que todas sus provincias concentran en torno al 60 por ciento de sus poblaciones en entidades de menos de 2.000 habitantes, y sólo el 2,2 por ciento en los municipios de este tamaño. El caso más llamativo es el de Pontevedra que tenía en 1986 un solo municipio con menos de 2.000 habitantes (Ver Anexo 3).

El concepto de ruralidad teniendo en cuenta la población, se podría ampliar a otras provincias como Toledo y Tarragona, en las que hay un predominio de la población de la zona intermedia.

Otro elemento que se encuentra totalmente distorsionado al tomar el municipio o la entidad es la población dispersa por el territorio. De los casi dos millones de personas que tienen esta forma de hábitat; se encontrarían en los municipios de menos de 2.000 habitantes solamente el 10 por ciento, y en las entidades singulares de este tamaño el 77 por ciento. También el problema de la dispersión de la población se estudiaría mejor si se parte de la entidad y no del municipio (cuadro 4).

III. LA DISTANCIA COMO FACTOR QUE ANTAGONIZA LOS CONCEPTOS DE MUNICIPIO Y ENTIDAD SINGULAR DE POBLACION

Al utilizar el concepto de entidad singular de población, somos conscientes de las limitaciones que entraña dicho concepto; entre otras cosas, sabemos, que bajo esta denominación se incluyen, también, ciertas urbanizaciones o núcleos poblacionales que han surgido como consecuencia de la expansión urbana, unas veces para resolver problemas de la residencialidad habitual y, otras, para atender la demanda de una segunda vivienda. Se trata, generalmente, de núcleos próximos a las ciudades y situados en lugares estratégicos. Por otro lado, las entidades singulares, aún cuando terminológicamente forman unidades distintas a los municipios, en ocasiones pueden hallarse integradas en ellos, sobre todo cuando se encuentran próximos a la capital municipal. Para resolver el problema, veamos la distancia entre entidades singulares y capitales municipales y, consecuentemente, el grado de integración de las entidades en el municipio. Este análisis se completa con otro que mide la distancia de las capitales municipales a la capital de provincia, centro, en muchas zonas, de las actividades secundarias y terciarias de las que viven muchos núcleos rurales.

III.1. *Distancia de las entidades singulares con menos de 2.000 habitantes a la capital municipal*

Para medir la distancia hemos agrupado las entidades en cuatro categorías: las que distan de la capital municipal menos de 1 km, las que se ubican entre 1 y 3 km, las que se encuentran a más de 3 y menos de 10 km y, finalmente, las que están fuera de este radio.

Pues bien, si consideramos estas distancias, observamos que la mayoría de entidades, es decir, el 76 por ciento, están ubicadas a más de 3 km de la capital municipal, y un 18 por ciento a más de 10 km. La lectura de estos datos parece reflejar una separación territorial de las entidades singulares respecto a las capitales municipales, lo que avalaría, también, la hipótesis de la existencia de una cierta independencia de las entidades singulares respecto de sus capitales municipa-

les. Los porcentajes anteriores, traducidos a términos poblacionales, se desglosan en las agrupaciones siguientes: un 6 por ciento de la población de las entidades singulares está situada a una distancia inferior a 1 km de la capital municipal, el 23 por ciento, entre 1 y 3 km, el 54 por ciento, entre 3 y 10 km, y el 18 por ciento, a más de 10 km (17). En conclusión, en torno a un 70 por ciento de la población de las entidades singulares, vivirían alejadas de las capitales municipales, y un 30 por ciento a una distancia próxima, distancia que podría ser entendida en términos de integración territorial de estas unidades en las capitales de su municipio (ver anexos 6 y 7).

El análisis por comunidades autónomas presenta un panorama diverso y muy diferenciado. En la mitad Sur, sobre todo en Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía y Murcia, regiones en las que la población se halla más concentrada en pequeñas unidades separadas unas de otras (18), se podría hablar de una menor integración de las entidades en sus respectivas capitales, dada la distancia que las separa de estos núcleos. En la mitad Norte, en la que el tejido demográfico se encuentra más disperso en el territorio, como sucede en el País Vasco, Cantabria, Galicia y, en menor medida, Asturias, se podría hablar de una integración mayor. Pero en unas y otras se puede mantener como criterio el de la independencia, dado que un porcentaje elevado de entidades singulares están relativamente alejadas de la capital municipal (cuadro 5).

III.2. *Distancia de la capital municipal de los municipios de menos de 2.000 habitantes a la capital provincial*

La distancia entre la capital municipal y la capital de provincia mide la influencia de ésta sobre su entorno, siendo este fenómeno uno de los factores que más está influyendo en el dinamismo o

(17) Conviene recordar que según los datos del Padrón de 1986 la población de hecho que habitaba en núcleos de menos de 2.000 habitantes era de 7.324.109, correspondiendo 4.316.320 a entidades singulares que no tenían la condición administrativa de municipio y el resto, 3.007.789 habitantes, a núcleos municipales también de menos de 2.000 habitantes.

(18) La afirmación es extensible también a Andalucía, aún cuando en esta Comunidad está el 13 por ciento de toda la población dispersa, ocupando el segundo lugar, después de Galicia en la que se ubica el 41 por ciento.

Cuadro 5

DISTANCIA DE LAS ENTIDADES SINGULARES A LA CAPITAL DEL MUNICIPIO

	- 3 Km	De 3/10 Km	+ de 10 Km
Andalucía	18,7%	53,2%	28,1%
Aragón	14,2%	55,0%	30,8%
Asturias	20,1%	52,5%	27,4%
Baleares	14,0%	61,8%	24,2%
Canarias	28,5%	51,8%	19,7%
Cantabria	41,2%	52,2%	6,6%
C. La Mancha	14,5%	47,3%	38,2%
C. León	25,8%	60,7%	13,6%
Cataluña	43,5%	45,6%	10,9%
Extremadura	13,5%	46,1%	40,8%
Galicia	22,0%	62,0%	16,0%
Madrid	60,2%	35,1%	4,7%
Murcia	25,6%	33,0%	41,4%
Navarra	36,9%	53,1%	10,0%
P. Valenciano	23,4%	59,6%	17,0%
P. Vasco	43,3%	51,7%	5,1%
La Rioja	34,6%	56,8%	8,6%
Total	24,1%	57,7%	18,1%

Fuente: Nomenclator 1986. Elaboración propia.

estancamiento de muchas comunidades rurales. Aun cuando los núcleos con poblaciones pequeñas tienen sus características propias, hay que reconocer que estos núcleos poseen una mayor o menor vulnerabilidad, según las influencias externas a las que están expuestos, que dependen, a su vez, de la proximidad o lejanía a los centros urbanos. Estos centros, como muy sabemos, no siempre se identifican con la capital de provincia, aunque ésta siga ejerciendo de forma exclusiva o compartida la función de capilaridad (19). La medición de la distancia a la capital la hemos estructurado en cuatro zonas de influencia –menos de 5 km, de 5 a 15 km, de 15 a 50 km y más de 50 km– pudiéndose considerar las dos primeras, menos de 5 y menos de 15 km, como zonas de influencia directa de la capital provincial sobre el entorno, la segunda como zona de transición, que permite ciertos contactos, pero menos frecuentes que los del círculo anterior, y la tercera, como la zona exógena que escapa a

(19) Independientemente de la existencia de núcleos urbanos en las provincias que demográficamente pueden ser, incluso, más importantes que la capital, la función administrativa la ejerce la capital y esto da a esta entidad una influencia capital sobre todo el territorio provincial.

esta influencia por las dificultades para establecer relaciones permanentes (20).

Pues bien, apenas un 5 por ciento de las capitales municipales están a una distancia de la capital provincial inferior a los 15 km, siendo lo más frecuente distancias superiores a los 50 km. En este punto de referencia se encuentran el 58 por ciento de las capitales municipales. Los contrastes territoriales están muy agudizados, dependiendo de la extensión de la comunidad y del reparto de la población por el territorio. Las comunidades que tienen el número de capitales municipales más alejadas de la capital provincial son: Extremadura (87 por ciento), Aragón (75 por ciento), Comunidad Valenciana (72 por ciento) y Andalucía (70 por ciento); y las que menos: Baleares, Murcia, País Vasco y la Rioja, comunidades en las que la población rural que se aleja de la influencia de la capital (más de 50 km de la capital) no alcanza a la cuarta parte.

Cuadro 6

DISTANCIA DE LAS CAPITALES DEL MUNICIPIO A LA CAPITAL PROVINCIAL

	- 15 Km	De 15/50 Km	+ de 50 Km
Andalucía	6,3%	23,7%	69,9%
Aragón	3,0%	22,1%	74,9%
Asturias	0,0%	33,3%	66,7%
Baleares	5,6%	94,4%	0,0%
Canarias	0,0%	50,0%	50,0%
Cantabria	0,0%	37,5%	62,5%
C. La Mancha	3,2%	31,5%	65,3%
C. León	6,9%	42,6%	50,5%
Cataluña	6,7%	41,5%	51,9%
Extremadura	0,0%	12,8%	87,2%
Galicia	2,7%	35,1%	62,2%
Madrid	0,8%	28,6%	53,8%
Murcia	0,0%	83,3%	16,7%
Navarra	3,7%	38,8%	57,5%
P. Valenciano	1,2%	26,7%	72,0%
P. Vasco	5,0%	70,9%	24,1%
La Rioja	3,8%	63,5%	32,7%
Total	4,8%	36,7%	58,5%

Fuente: Nomenclator 1986. Elaboración propia.

(20) La influencia de la distancia está mediatizada por la red de comunicaciones y por el tiempo que se tarda en trasladarse desde los lugares de origen a los de destino. Este concepto puede subsumirse en el de distancia ecológica, concepto que fue acuñado por Burgess, un clásico de la llamada Escuela de Chicago.

En cuanto a la población (21), los porcentajes son bastante similares, con un 57 por ciento de gente que vive a una distancia superior a 50 km de las capitales provinciales, y un 6 por ciento a menos de 5 km (ver anexo 8).

La explicación de este fenómeno parece estar relacionada con la dinámica expansiva de todas las capitales de provincia que han ido invadiendo y, en ocasiones, integrando los entornos más próximos a ellas. Este fenómeno es general, dado que, independientemente del carácter expansivo o regresivo de las diferentes zonas, todas las capitales de provincia han tendido a aumentar su población por encima de su propio crecimiento vegetativo, incorporando núcleos de población que eran independientes. Está por conocer los ritmos y las peculiaridades de este proceso, pero parece existir una cierta relación entre distancia a la capital y número de entidades rurales. Se observa, de hecho, la desaparición de núcleos de población inferiores a 2.000 habitantes en la zona que dista menos de 15 km de las capitales de provincia, y el aumento de estos núcleos a medida que nos alejamos de este espacio. Lo rural aparece, pues, como una población nucleada en torno a unidades pequeñas, que hemos definido como entidades singulares inferiores a 2.000 habitantes, y alejadas de los entornos urbanos.

IV. MUNICIPIOS Y ENTIDADES COMO ELEMENTOS CONVERGENTES O DIVERGENTES PARA EL ESTUDIO DEMOGRAFICO DE LO RURAL

Pero, ¿la oposición que hemos establecido entre municipios y entidades se puede integrar y armonizar de modo que, en ciertos espacios, se puedan utilizar indistintamente para estudiar la población rural?

Hemos demostrado que el municipio es una unidad demográfica que integra a un conjunto de unidades menores, llamadas entidades

(21) Aún cuando el Nomenclator sólo mide la distancia de la capital municipal a la capital provincial (no mide la distancia de las entidades singulares), hemos hecho extensiva la distancia de las capitales municipales a toda la población del municipio, porque entendemos que las entidades que se alejan más de la capital provincial se equilibrarían con las que están más cerca.

singulares (22). Si hemos convenido que lo rural se identifica demográficamente con el concepto de entidad de menos de 2.000 habitantes, el municipio que defina lo rural tiene, lógicamente, que poseer estas mismas características de tamaño. Pero ¿cuándo el municipio desagregado en sus partes cumple esta condición?, ¿cuál debe ser la dimensión del municipio que resulte comparable con la entidad singular rural, es decir, con la entidad inferior en número a 2.000 habitantes? Para responder a esta cuestión he cruzado la variable dimensión del municipio, distribuido en cuatro estratos, y dimensión de las entidades singulares de ese mismo tamaño, habiendo llegado a las siguientes constataciones (cuadro número 7) (23):

Primero: Todos los municipios de menos de 2.000 habitantes, como es obvio, son intercambiables con las entidades singulares de ese mismo estrato, por lo que, en este supuesto, se podría utilizar el municipio en sustitución de la entidad singular. El problema es que, como hemos demostrado, la población rural quedaría muy por debajo de su realidad demográfica.

Segundo: Los municipios comprendidos entre 2.000 y 5.000 habitantes sólo en el 33 por ciento de los casos son equiparables en población a las entidades singulares de menos de 2.000 habitantes, correspondiendo el otro 67 por ciento de este estrato a entidades de

Cuadro 7

PORCENTAJE DE POBLACION SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD Y MUNICIPIO

Entidades Singulares	Municipios				Total
	menos de 2.000	De 2.000 a 5.000	De 5.000 a 10.000	Más de 10.000	
- 2.000	100	34	27	7	18
de 2.000/5.000		67	17	3	9
de 5.000/10.000			56	4	8
más de 10.000				87	65

Fuente: Nomenclator de 1991. Elaboración propia.

(22) La entidad se agrupa en algunas zonas en entidades colectivas y a su vez se desagrega en poblaciones en núcleo o en diseminado.

(23) Los datos están tomados del Nomenclator de 1991, lo que da a estos cruces una extraordinaria actualidad demográfica.

2.000 a 5.000 habitantes. Utilizar, pues, este estrato municipal como sustituto de la entidad sería muy discutible, dado el carácter poco representativo de las entidades inferiores a 2.000 habitantes en los municipios de 2.000 a 5.000 habitantes.

Tercero: Los municipios comprendidos entre 5.000 y 10.000 habitantes sólo contienen un 27 por ciento de entidades singulares de menos de 2.000 habitantes, un 17 por ciento de 2.000 a 5.000 habitantes y un 56 por ciento de entidades del mismo tamaño. Si el intercambio entre municipios y entidades, argumentábamos en el punto anterior, era arriesgado, aquí añadiríamos que es peligroso y no aconsejable (cuadro 7). Ahora bien, si el municipio, con población de 2.000 a 5.000 habitantes, no puede ser intercambiable, con carácter general, con las entidades singulares de población inferiores a 2.000 habitantes, ¿es posible establecer excepciones a nivel de comunidades autónomas?

Siguiendo con los criterios de correlación establecidos en los párrafos anteriores podemos señalar las matizaciones siguientes (cuadro 8):

Cuadro 8

PORCENTAJE DE POBLACION DE ENTIDADES SINGULARES DE MENOS DE 2.000 HABITANTES QUE RESIDEN EN MUNICIPIOS DE 2 A 5.000 HABITANTES Y DE 5 A 10.000 HABITANTES

	<i>De 2 a 5.000</i>	<i>De 5 a 10.000</i>
Andalucía	19	13
Aragón	7	4
Asturias	90	73
Baleares	28	20
Canarias	88	63
Cantabria	96	52
C. León	42	19
C. La Mancha	9	4
Cataluña	26	14
Extremadura	6	3
Galicia	7	5
Madrid	99	86
Murcia	11	7
Navarra	6	24
P. Valenciano	12	13
P. Vasco	32	19
La Rioja	5	0
Total	33	27

Fuente: Nomenclator de 1991. Población de derecho. Elaboración propia.

- a) En las Comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y Canarias se podría elegir indistintamente el municipio de menos de 5.000 habitantes o la entidad de menos de 2.000, dado que en estas comunidades casi la totalidad de los municipios de 2.000 a 5.000 habitantes son una suma de entidades de menos de 2.000 (cuadro 8).
- b) En las comunidades anteriormente indicadas se podría ampliar el abanico para el estudio de la población rural hasta los municipios de menos de 10.000 habitantes. Hay casos, como en Galicia, en el que el porcentaje de población residente en las entidades rurales de este estrato son nada menos que el 86 por ciento. Casos semejantes son el de Asturias, 73 por ciento, el de Canarias, 63 por ciento, y el de Cantabria, 52 por ciento (cuadro 8).
- c) Probablemente los municipios de Castilla y León inferiores a 5.000 habitantes podrían ser utilizados para cuantificar la población rural, dado que un 42 por ciento de los mismos corresponden a entidades con población inferior a este estrato.

Cuadro 9

POBLACION DE LAS ENTIDADES SINGULARES DE MENOS DE 2.000 HABITANTES QUE VIVE EN LOS DIFERENTES ESTRATOS MUNICIPALES (PORCENTAJES)

	-2.000	De 2.000 a 5.000	De 5.000 a 10.000	Más de 10.000	Total
Andalucía	39	16	12	33	100
Aragón	90	2	1	7	100
Asturias	7	16	15	62	100
Baleares	18	21	16	45	100
Canarias	4	17	23	56	100
Cantabria	32	41	18	9	100
C. León	84	10	3	3	100
C. La Mancha	87	6	3	4	100
Cataluña	63	17	9	11	100
C. Valenciana	69	4	3	25	100
Extremadura	83	5	4	8	100
Galicia	6	24	26	44	100
Madrid	67	9	5	19	100
Murcia	5	0	11	84	100
Navarra	82	12	5	1	100
P. Vasco	48	17	15	20	100
La Rioja	91	6	0	3	100
Total	45	15	13	27	100

Fuente: Nomenclator de 1991. Población de derecho. Elaboración propia.

- d) En las restantes comunidades no es posible hacer homologaciones o intercambios de estos estratos dado que las entidades rurales se ubican mayoritariamente en los municipios de menos de 2.000 habitantes (cuadro 8).

En conclusión. Hemos demostrado que si definimos lo rural desde la perspectiva demográfica como una población, de menos de 2.000 habitantes, que se asienta en el territorio, en diseminado o en un núcleo pequeño, y que se encuentra alejada de su capital, parece que el concepto que mejor se ajusta a esta realidad es el de entidad singular y no el de municipio. Mientras el término «entidad singular» es un término que define una realidad demográfica, no sucede lo mismo con el término «municipio» que, aunque incluye elementos demográficos, ha sido utilizado para delimitar un entorno administrativo. Por lo tanto, para cuantificar la población rural, en principio, hay que tomar la entidad singular de población en lugar del municipio, por los sesgos que, sin duda alguna, se podrían derivar.

Ha quedado demostrado que el panorama demográfico de nuestro país, estructurado en áreas, quedaría totalmente tergiversado si se aborda su estudio desde los datos agrupados por municipios y no desde los datos de las entidades singulares. Esta afirmación general, tiene, no obstante, algunas matizaciones: hay comunidades (Asturias, Galicia, Canarias, Cantabria y, con ciertos límites, Castilla y León), en las que las entidades singulares de población son intercambiables con los municipios inferiores a 10.000 habitantes, por el hecho de que los municipios de este tamaño son la suma de un conjunto de entidades singulares menores de 2.000 habitantes; en otras, la sustitución tiene mayores riesgos dado que los municipios son unidades más compactas y no se subdividen en pequeñas unidades demográficas como en los casos anteriores; no obstante, se podría utilizar el municipio inferior a 5.000 habitantes, en sustitución de la entidades de menos de 2.000, pero siempre con mucha cautela, en las comunidades del País Vasco, Baleares y, probablemente Cataluña; y los municipios de 5.000 a 10.000 por las entidades de menos de 2.000 en Murcia; pero no sería justificable en el resto de comunidades.

BIBLIOGRAFIA

- CAMARERO, L. A. *Tendencias recientes y evolución de la población rural en España*. En *Política y Sociedad*, n.º 8, pp. 13-24.
- CAMPO (del), S. y NAVARRO, M. (1987). *Nuevo análisis de la población española*. Ariel.
- DÍEZ NICOLÁS, J. *Especialización funcional y dominación en la España urbana*.
- GAMIZ LÓPEZ y otros (1972). *La población rural en España*. En INIA/Ser.: Econ. Social. Agr/n.º 3.
- GARCÍA SANZ, B. (1992). *Población española: un enfoque ecológico*. Boletín de la Asociación de demografía histórica (ADEH), pp. 59-87.
- MOPU (1987). *Medio Ambiente en España*.
- MENDOZA, A. y LUNA RODRIGO, G. (1986). *El desarrollo urbano en España, 1860-1930*. Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, año IV, n.º 2, julio 1986.
- INE. Nomenclator de 1986.
- INE. Padrón de 1986.
- PÉREZ YRUELA. *La sociedad rural en España*. En *Sociedad y Política*, Espasa Calpe, 1990.
- SEVILLA GUZMÁN en CAMPO (del), S. (ed.) (1986). *Tratado de Sociología*, tomo I, Taurus 1986, pp. 366-398.

RESUMEN

El autor relaciona dos términos demográficos, el municipio y la entidad singular de población, poniendo de manifiesto los descuadres que se producen en la población rural cuando se utiliza el municipio como criterio de delimitación demográfica, en vez de la entidad singular de población. Se concreta, también, la relación entre municipios y entidades singulares en las diferentes autonomías, concluyéndose cuándo y en qué circunstancias podría utilizarse el criterio municipal en sustitución del criterio de entidad singular de población.

PALABRAS CLAVE: Población rural, entidades singulares, municipios.

RESUME

L'auteur met en rapport deux termes démographiques, la commune et l'entité singulière de population, et souligne les écarts constatés au niveau de la population rurale en cas d'utilisation de la commune en tant que critère de délimitation géographique au lieu de l'entité singulière de population. Il précise également le rapport entre les communes et les entités singulières dans les différentes Communautés autonomes. En guise de conclusion, il montre quand et dans quelles circonstances il serait possible d'utiliser le critère communal en remplacement du critère de l'entité singulière de population.

S U M M A R Y

The author compares two demographic terms, the municipality and the single population unit, to show that the rural population does not square if the municipality is used instead of the single unit of population as a criterion for demographic delimitation. The relation between municipalities and single units in the different Autonomous Communities is also set out to establish when and how the criterion of municipality could be used in place of the criterion of single population unit.

ANEXOS

Cuadro 1

PORCENTAJE DE LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS
DE 2.000 HABITANTES Y DE LAS ENTIDADES SINGULARES EN RELACION
A LA POBLACION TOTAL

		MU-2.000 hab./ pob. total	ENTI-2.000 hab./ pob. total
Andalucía	Almería	10	29
	Cádiz	0,5	7
	Córdoba	3,5	12
	Granada	12,5	26
	Huelva	6,7	13
	Jaén	5,4	15
	Málaga	3,4	10
	Sevilla	1,6	12
	Total	4,4	12
Aragón	Huesca	38,1	43
	Teruel	48,1	52
	Zaragoza	13,8	16
	Total	22,5	25
Asturias	Oviedo	2,3	36
Baleares	Baleares	2,5	13
Canarias	Palmas (Las)	0,2	21
	Sta. Cruz Tenerife	1,2	30
	Total		25
Cantabria	Santander	10,8	35
C. La Mancha	Albacete	14,6	24
	Ciudad Real	11,1	14
	Cuenca	45,3	46
	Guadalajara	39,8	44
	Toledo	23,7	26
Total	22,4	26	
C. León	Avila	47,1	51
	Burgos	25,8	32
	León	28,7	47
	Palencia	30,4	39
	Salamanca	37,8	39
	Segovia	43,6	50
	Soria	38	45
	Valladolid	17,9	19
	Zamora	59	60
	Total	32,7	39
Cataluña	Barcelona	2,4	4
	Gerona	18,1	31
	Lérida	30,5	36
	Tarragona	16,4	24
	Total	6,6	10
Extremadura	Badajoz	14,7	19
	Cáceres	32	37
	Total	21,4	26
Galicia	Coruña (La)	1	54
	Lugo	2,6	68
	Orense	8,8	67
	Pontevedra	0,1	60
	Total	2	59

Cuadro 1

PORCENTAJE DE LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES Y DE LAS ENTIDADES SINGULARES EN RELACION A LA POBLACION TOTAL (Continuación)

		MU-2.000 hab/ pob. total	ENTI-2.000 hab/ pob. total
C. de Madrid	Madrid	1,8	3
Murcia	Murcia	0,8	21
Navarra	Pamplona	17,9	22
C. Valenciana	Alicante	4,4	9
	Castellón	13,8	17
	Valencia	6	8
	Total	6,3	9
P. Vasco	Alava	10	14
	Guipuzcoa	4,7	12
	Vizcaya	3,7	9
	Total	4,8	10
La Rioja	Logroño	20,2	21
Nacional	Total	8,2	19

Fuente: Nomenclator, 1986. Elaboración propia.

Cuadro 2

NUMERO DE MUNICIPIOS

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	316	331	117	764
Aragón	674	42	11	727
Asturias	24	31	23	78
Baleares	18	33	15	66
Canarias	8	50	29	87
Cantabria	56	38	8	102
C. La Mancha	755	138	23	916
C. León	2.116	111	21	2.248
Cataluña	675	184	81	940
Ceuta	0	0	1	1
Extremadura	265	101	14	380
Galicia	37	217	58	312
Madrid	119	35	24	178
Melilla	0	0	1	1
Murcia	6	17	22	45
Navarra	214	44	7	265
P. Valenciano	329	134	73	536
P. Vasco	141	56	39	236
La Rioja	156	15	3	174
TOTAL	5.909	1.577	570	8.056

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 3

NUMERO DE MUNICIPIOS
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	41,36%	43,32%	15,31%	100,00%
Aragón	92,71%	5,78%	1,51%	100,00%
Asturias	30,77%	39,74%	29,49%	100,00%
Baleares	27,27%	50,00%	22,73%	100,00%
Canarias	9,20%	57,47%	33,33%	100,00%
Cantabria	54,90%	37,25%	7,84%	100,00%
C. La Mancha	82,42%	15,07%	2,51%	100,00%
C. León	94,13%	4,94%	0,93%	100,00%
Cataluña	71,81%	19,57%	8,62%	100,00%
Ceuta	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Extremadura	69,74%	26,58%	3,68%	100,00%
Galicia	11,86%	69,55%	18,59%	100,00%
Madrid	66,85%	19,66%	13,48%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Murcia	13,33%	37,78%	48,89%	100,00%
Navarra	80,75%	16,60%	2,64%	100,00%
P. Valenciano	61,38%	25,00%	13,62%	100,00%
P. Vasco	59,75%	23,73%	16,53%	100,00%
La Rioja	89,66%	8,62%	1,72%	100,00%
TOTAL	73,35%	19,58%	7,08%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 4

NUMERO DE MUNICIPIOS
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	5,35%	20,99%	20,53%	9,48%
Aragón	11,41%	2,66%	1,93%	9,02%
Asturias	0,41%	1,97%	4,04%	0,97%
Baleares	0,30%	2,09%	2,63%	0,82%
Canarias	0,14%	3,17%	5,09%	1,08%
Cantabria	0,95%	2,41%	1,40%	1,27%
C. La Mancha	12,78%	8,75%	4,04%	11,37%
C. León	35,81%	7,04%	3,68%	27,90%
Cataluña	11,42%	11,67%	14,21%	11,67%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,18%	0,01%
Extremadura	4,48%	6,40%	2,46%	4,72%
Galicia	0,63%	13,76%	10,18%	3,87%
Madrid	2,01%	2,22%	4,21%	2,21%
Melilla	0,00%	0,00%	0,18%	0,01%
Murcia	0,10%	1,08%	3,86%	0,56%
Navarra	3,62%	2,79%	1,23%	3,29%
P. Valenciano	5,57%	8,50%	12,81%	6,65%
P. Vasco	2,39%	3,55%	6,84%	2,93%
La Rioja	2,64%	0,95%	0,53%	2,16%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 5

NUMERO DE ENTIDADES SINGULARES

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	2.720	375	105	3.200
Aragón	1.472	43	11	1.526
Asturias	6.970	34	5	7.009
Baleares	211	62	9	282
Canarias	1.013	107	17	1.137
Cantabria	939	19	7	965
C. La Mancha	1.485	131	23	1.639
C. León	6.020	87	17	6.124
Cataluña	3.401	198	77	3.676
Ceuta	2	1	1	4
Extremadura	516	102	11	629
Galicia	21.249	66	11	31.326
Madrid	699	46	26	771
Melilla	2	0	1	3
Murcia	883	63	18	964
Navarra	891	43	6	940
P. Valenciano	1.067	144	74	1.285
P. Vasco	1.122	69	37	1.228
La Rioja	237	15	3	255
TOTAL	60.899	1.605	459	62.963

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 6

NUMERO DE ENTIDADES SINGULARES
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	85,00%	11,72%	3,28%	100,00%
Aragón	96,46%	2,82%	0,72%	100,00%
Asturias	99,44%	0,49%	0,07%	100,00%
Baleares	74,82%	21,99%	3,19%	100,00%
Canarias	89,09%	9,41%	1,50%	100,00%
Cantabria	97,31%	1,97%	0,73%	100,00%
C. La Mancha	90,60%	7,99%	1,40%	100,00%
C. León	98,30%	1,42%	0,28%	100,00%
Cataluña	92,52%	5,39%	2,09%	100,00%
Ceuta	50,00%	25,00%	25,00%	100,00%
Extremadura	82,03%	16,22%	1,75%	100,00%
Galicia	99,75%	0,21%	0,04%	100,00%
Madrid	90,66%	5,97%	3,37%	100,00%
Melilla	66,67%	0,00%	33,33%	100,00%
Murcia	91,60%	6,54%	1,87%	100,00%
Navarra	94,79%	4,57%	0,64%	100,00%
P. Valenciano	83,04%	11,21%	5,76%	100,00%
P. Vasco	91,37%	5,62%	3,01%	100,00%
La Rioja	92,94%	5,88%	1,18%	100,00%
TOTAL	96,72%	2,55%	0,73%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 7

NUMERO DE ENTIDADES SINGULARES
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	4,47%	23,36%	22,88%	5,08%
Aragón	2,42%	2,68%	2,40%	2,42%
Asturias	11,45%	2,12%	1,09%	11,13%
Baleares	0,35%	3,86%	1,96%	0,45%
Canarias	1,66%	6,67%	3,70%	1,81%
Cantabria	1,54%	1,18%	1,53%	1,53%
C. La Mancha	2,44%	8,16%	5,01%	2,60%
C. León	9,89%	5,42%	3,70%	9,73%
Cataluña	5,58%	12,34%	16,78%	5,84%
Ceuta	0,00%	0,06%	0,22%	0,01%
Extremadura	0,85%	6,36%	2,40%	1,00%
Galicia	51,31%	4,11%	2,40%	49,75%
Madrid	1,15%	2,87%	5,66%	1,22%
Melilla	0,00%	0,00%	0,22%	0,00%
Murcia	1,45%	3,93%	3,92%	1,53%
Navarra	1,46%	2,68%	1,31%	1,49%
P. Valenciano	1,75%	8,97%	16,12%	2,04%
P. Vasco	1,84%	4,30%	8,06%	1,95%
La Rioja	0,39%	0,93%	0,65%	0,40%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 8

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	305.560	1.462.644	5.107.424	6.875.628
Aragón	271.558	162.085	781.086	1.214.729
Asturias	26.117	132.171	955.827	1.114.115
Baleares	19.021	150.216	585.540	754.777
Canarias	10.677	247.025	1.357.180	1.614.882
Cantabria	56.526	139.339	328.805	524.670
C. La Mancha	372.179	555.385	737.465	1.665.029
C. León	849.120	413.689	1.337.521	2.600.330
Cataluña	395.149	765.840	4.816.019	5.977.008
Ceuta	0	0	71.403	71.403
Extremadura	233.350	399.919	455.274	1.088.543
Galicia	56.689	1.000.051	1.728.654	2.785.394
Madrid	84.807	156.029	4.613.780	4.854.616
Melilla	0	0	55.613	55.613
Murcia	7.741	109.681	896.863	1.014.285
Navarra	91.650	147.953	273.073	512.676
P. Valenciano	239.242	629.251	2.903.509	3.772.002
P. Vasco	103.243	282.180	1.747.579	2.133.002
La Rioja	53.103	60.368	149.140	262.611
TOTAL	3.175.732	6.813.826	28.901.755	38.891.313

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 9

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	4,44%	21,27%	74,28%	100,00%
Aragón	22,36%	13,34%	64,30%	100,00%
Asturias	2,34%	11,86%	85,79%	100,00%
Baleares	2,52%	19,90%	77,58%	100,00%
Canarias	0,66%	15,30%	84,04%	100,00%
Cantabria	10,77%	26,56%	62,67%	100,00%
C. La Mancha	22,35%	33,36%	44,29%	100,00%
C. León	32,65%	15,91%	51,44%	100,00%
Cataluña	6,61%	12,81%	80,58%	100,00%
Ceuta	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Extremadura	21,44%	36,74%	41,82%	100,00%
Galicia	2,04%	35,90%	62,06%	100,00%
Madrid	1,75%	3,21%	95,04%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Murcia	0,76%	10,81%	88,42%	100,00%
Navarra	17,88%	28,86%	53,26%	100,00%
P. Valenciano	6,34%	16,68%	76,98%	100,00%
P. Vasco	4,84%	13,23%	81,93%	100,00%
La Rioja	20,22%	22,99%	56,79%	100,00%
TOTAL	8,17%	17,52%	74,31%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 10

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	9,62%	21,47%	17,67%	17,68%
Aragón	8,55%	2,38%	2,70%	3,12%
Asturias	0,82%	1,94%	3,31%	2,86%
Baleares	0,60%	2,20%	2,03%	1,94%
Canarias	0,34%	3,63%	4,70%	4,15%
Cantabria	1,78%	2,04%	1,14%	1,35%
C. La Mancha	11,72%	8,15%	2,55%	4,28%
C. León	26,74%	6,07%	4,63%	6,69%
Cataluña	12,44%	11,24%	16,66%	15,37%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,25%	0,18%
Extremadura	7,35%	5,87%	1,58%	2,80%
Galicia	1,79%	14,68%	5,98%	7,16%
Madrid	2,67%	2,29%	15,96%	12,48%
Melilla	0,00%	0,00%	0,19%	0,14%
Murcia	2,89%	2,17%	0,94%	1,32%
Navarra	7,53%	9,23%	10,50%	9,70%
P. Valenciano	3,25%	4,41%	6,05%	5,48%
P. Vasco	1,67%	0,89%	0,52%	0,68%
La Rioja	1,67%	0,89%	0,52%	0,68%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 11

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	839.967	1.565.573	4.470.088	6.875.628
Aragón	309.569	167.059	738.101	1.214.729
Asturias	397.612	153.917	562.586	1.114.115
Baleares	96.220	265.498	393.059	754.777
Canarias	409.627	401.108	804.147	1.614.882
Cantabria	182.193	90.290	252.187	524.670
C. La Mancha	433.933	521.082	710.014	1.665.029
C. León	1.019.551	341.943	1.238.836	2.600.330
Cataluña	605.379	822.131	4.549.498	5.977.008
Ceuta	868	7.704	62.831	71.403
Extremadura	287.511	406.604	394.428	1.088.543
Galicia	1.656.587	264.960	863.847	2.785.394
Madrid	137.376	179.373	4.537.867	4.854.616
Melilla	0	0	55.613	55.613
Murcia	208.869	282.333	523.083	1.014.285
Navarra	110.862	140.569	261.245	512.676
P. Valenciano	351.079	658.119	2.762.804	3.772.002
P. Vasco	220.730	312.262	1.600.010	2.133.002
La Rioja	56.176	58.854	147.581	262.611
TOTAL	7.324.109	6.639.379	24.927.825	38.891.313

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 12

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES

Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	12,22%	22,77%	65,01%	100,00%
Aragón	25,48%	13,75%	60,76%	100,00%
Asturias	35,69%	13,82%	50,50%	100,00%
Baleares	12,75%	35,18%	52,08%	100,00%
Canarias	25,37%	24,84%	49,80%	100,00%
Cantabria	34,73%	17,21%	48,07%	100,00%
C. La Mancha	26,06%	31,30%	42,64%	100,00%
C. León	39,21%	13,15%	47,64%	100,00%
Cataluña	10,13%	13,75%	76,12%	100,00%
Ceuta	1,22%	10,79%	87,99%	100,00%
Extremadura	26,41%	37,35%	36,23%	100,00%
Galicia	59,47%	9,51%	31,01%	100,00%
Madrid	2,83%	3,69%	93,48%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Murcia	20,59%	27,84%	51,57%	100,00%
Navarra	21,62%	27,42%	50,96%	100,00%
P. Valenciano	9,31%	17,45%	73,25%	100,00%
P. Vasco	10,35%	14,64%	75,01%	100,00%
La Rioja	21,39%	22,41%	56,20%	100,00%
TOTAL	18,83%	17,07%	64,10%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 13

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Menos de 2.000 hab.	Entre 2.000 y 10.000 hab.	Más de 10.000 hab	Total
Andalucía	11,47%	23,58%	17,93%	17,68%
Aragón	4,23%	2,52%	2,96%	3,12%
Asturias	5,43%	2,32%	2,26%	2,86%
Baleares	1,31%	4,00%	1,58%	1,94%
Canarias	5,59%	6,04%	3,23%	4,15%
Cantabria	2,49%	1,36%	1,01%	1,35%
C. La Mancha	5,92%	7,85%	2,85%	4,28%
C. León	13,92%	5,15%	4,97%	6,69%
Cataluña	8,27%	12,38%	18,25%	15,37%
Ceuta	0,01%	0,12%	0,25%	0,18%
Extremadura	3,93%	6,12%	1,58%	2,80%
Galicia	22,62%	3,99%	3,47%	7,16%
Madrid	1,88%	2,70%	18,20%	12,48%
Melilla	0,00%	0,00%	0,22%	0,14%
Murcia	2,85%	4,25%	2,10%	2,61%
Navarra	1,51%	2,12%	1,05%	1,32%
P. Valenciano	4,79%	9,91%	11,08%	9,70%
P. Vasco	3,01%	4,70%	6,42%	5,48%
La Rioja	0,77%	0,89%	0,59%	0,68%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 14

ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	85	355	1.51	60	2.351
Aragón	16	96	435	244	791
Asturias	372	1.016	3.632	1.893	6.913
Baleares	7	19	115	45	186
Canarias	41	234	500	190	965
Cantabria	63	288	445	56	852
C. La Mancha	32	72	340	275	719
C. León	96	899	2.342	524	3.861
Cataluña	319	851	1.228	294	2.692
Ceuta	0	0	1	0	1
Extremadura	5	28	112	100	245
Galicia	1.332	5.488	19.193	4.958	30.971
Madrid	198	149	202	27	576
Melilla	0	0	0	2	2
Murcia	122	102	289	362	875
Navarra	39	208	356	67	670
P. Valenciano	24	147	436	124	731
P. Vasco	62	356	499	49	966
La Rioja	5	23	46	7	81
TOTAL	2.818	10.331	31.422	9.877	54.448

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 15

ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	3,62%	15,10%	53,21%	28,07%	100,00%
Aragón	2,02%	12,14%	54,99%	30,85%	100,00%
Asturias	5,38%	14,70%	52,54%	27,38%	100,00%
Baleares	3,76%	10,22%	61,83%	24,19%	100,00%
Canarias	4,25%	24,25%	51,81%	19,69%	100,00%
Cantabria	7,39%	33,80%	52,23%	6,57%	100,00%
C. La Mancha	4,45%	10,01%	47,29%	38,25%	100,00%
C. León	2,49%	23,28%	60,66%	13,57%	100,00%
Cataluña	11,85%	31,61%	45,62%	10,92%	100,00%
Ceuta	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
Extremadura	2,04%	11,43%	45,71%	40,82%	100,00%
Galicia	4,30%	17,72%	61,97%	16,01%	100,00%
Madrid	34,38%	25,87%	35,07%	4,69%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
Murcia	13,94%	11,66%	33,03%	41,37%	100,00%
Navarra	5,82%	31,04%	53,13%	10,00%	100,00%
P. Valenciano	3,28%	20,11%	59,64%	16,96%	100,00%
P. Vasco	6,42%	36,85%	51,66%	5,07%	100,00%
La Rioja	6,17%	28,40%	56,79%	8,64%	100,00%
TOTAL	5,18%	18,97%	57,71%	18,14%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 16

ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	3,02%	3,44%	3,98%	6,68%	4,32%
Aragón	0,57%	0,93%	1,38%	2,47%	1,45%
Asturias	13,20%	9,83%	11,56%	19,17%	12,70%
Baleares	0,25%	0,18%	0,37%	0,46%	0,34%
Canarias	1,45%	2,27%	1,59%	1,92%	1,77%
Cantabria	2,24%	2,79%	1,42%	0,57%	1,56%
C. La Mancha	1,14%	0,70%	1,08%	2,78%	1,32%
C. León	3,41%	8,70%	7,45%	5,31%	7,09%
Cataluña	11,32%	8,24%	3,91%	2,98%	4,94%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Extremadura	0,18%	0,27%	0,36%	1,01%	0,45%
Galicia	47,27%	53,12%	61,08%	50,20%	56,88%
Madrid	7,03%	1,44%	0,64%	0,27%	1,06%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%
Murcia	4,33%	0,99%	0,92%	3,67%	1,61%
Navarra	1,38%	2,01%	1,13%	0,68%	1,23%
P. Valenciano	0,85%	1,42%	1,39%	1,26%	1,34%
P. Vasco	2,20%	3,45%	1,59%	0,50%	1,77%
La Rioja	0,18%	0,22%	0,15%	0,07%	0,15%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 17

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	16.897	66.206	256.402	161.276	500.781
Aragón	511	4.844	37.404	15.204	57.963
Asturias	23.376	56.695	205.642	88.916	374.629
Baleares	2.459	8.303	38.348	18.064	67.174
Canarias	18.035	102.954	180.556	62.951	364.496
Cantabria	8.386	60.787	67.496	4.244	140.913
C. La Mancha	1.100	4.689	31.350	34.317	71.456
C. León	11.306	85.820	197.304	31.783	326.213
Cataluña	30.685	93.063	117.978	15.657	257.383
Ceuta	0	0	868	0	868
Extremadura	900	2.856	26.148	31.021	60.925
Galicia	96.868	362.888	924.463	152.325	1.536.544
Madrid	8.436	10.967	32.760	3.804	55.967
Melilla	0	0	0	0	0
Murcia	38.060	30.932	76.288	54.649	199.929
Navarra	2.071	13.721	20.520	1.838	38.150
P. Valenciano	4.287	26.708	69.391	17.646	118.032
P. Vasco	15.991	61.811	59.354	1.909	139.065
La Rioja	197	665	4.548	422	5.832
TOTAL	279.565	993.909	2.346.820	696.026	4.316.320

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 18

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	3,37%	13,22%	51,20%	32,20%	100,00%
Aragón	0,88%	8,36%	64,53%	26,23%	100,00%
Asturias	6,24%	15,13%	54,89%	23,73%	100,00%
Baleares	3,66%	12,36%	57,09%	26,89%	100,00%
Canarias	4,95%	28,25%	49,54%	17,27%	100,00%
Cantabria	5,95%	43,14%	47,90%	3,01%	100,00%
C. La Mancha	1,54%	6,56%	43,87%	48,03%	100,00%
C. León	3,47%	26,31%	60,48%	9,74%	100,00%
Cataluña	11,92%	36,16%	45,84%	6,08%	100,00%
Ceuta	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
Extremadura	1,48%	4,69%	42,92%	50,92%	100,00%
Galicia	6,30%	23,62%	60,17%	9,91%	100,00%
Madrid	15,07%	19,60%	58,53%	6,80%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Murcia	19,04%	15,47%	38,16%	27,33%	100,00%
Navarra	5,43%	35,97%	53,79%	4,82%	100,00%
P. Valenciano	3,63%	22,63%	58,79%	14,95%	100,00%
P. Vasco	11,50%	44,45%	42,68%	1,37%	100,00%
La Rioja	3,38%	11,40%	77,98%	7,24%	100,00%
TOTAL	6,48%	23,03%	54,37%	16,13%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 19

POBLACION DE HECHO POR ENTIDADES SINGULARES CON MENOS DE 2.000 HAB
 Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 1 km	De 1 a 3 km	De 3 a 10 km	Más de 10 km	
Andalucía	6,04%	6,66%	10,93%	23,17%	11,60%
Aragón	0,18%	0,49%	1,59%	2,18%	1,34%
Asturias	8,36%	5,70%	8,76%	12,77%	8,68%
Baleares	0,88%	0,84%	1,63%	2,60%	1,56%
Canarias	6,45%	10,36%	7,69%	9,04%	8,44%
Cantabria	3,00%	6,12%	2,88%	0,61%	3,26%
C. La Mancha	0,39%	0,47%	1,34%	4,93%	1,66%
C. León	4,04%	8,63%	8,41%	4,57%	7,56%
Cataluña	10,98%	9,36%	5,03%	2,25%	5,96%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,02%
Extremadura	0,32%	0,29%	1,11%	4,46%	1,41%
Galicia	34,65%	36,51%	39,39%	21,88%	35,60%
Madrid	3,02%	1,10%	1,40%	0,55%	1,30%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Murcia	13,61%	3,11%	3,25%	7,85%	4,63%
Navarra	0,74%	1,38%	0,87%	0,26%	0,88%
P. Valenciano	1,53%	2,69%	2,96%	2,54%	2,73%
P. Vasco	5,72%	6,22%	2,53%	0,27%	3,22%
La Rioja	0,07%	0,07%	0,19%	0,06%	0,14%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 20

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS CON MENOS DE 2.000 HAB

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 5 km	De 5 a 15 km	De 15 a 50 km	Más de 50 km	
Andalucía	839	22.745	78.398	203.578	305.560
Aragón	257	8.398	69.407	193.496	271.558
Asturias	0	0	9.238	16.879	26.117
Baleares	0	1.094	17.927	0	19.021
Canarias	0	0	4.624	6.053	10.677
Cantabria	0	0	25.611	30.915	56.526
C. La Mancha	0	14.211	133.995	223.973	372.179
C. León	4.074	67.252	340.660	437.134	849.120
Cataluña	299	37.295	180.374	177.181	395.149
Ceuta	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	32.286	201.064	233.350
Galicia	0	1.867	19.790	35.032	56.689
Madrid	747	0	51.629	32.431	84.807
Melilla	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	6.739	1.002	7.741
Navarra	0	5.141	37.910	48.599	91.650
P. Valenciano	0	3.122	79.847	156.273	239.242
P. Vasco	0	8.174	73.179	21.890	103.243
La Rioja	0	9.072	30.620	13.411	53.103
TOTAL	6.216	178.371	1.192.234	1.798.911	3.175.732

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 21

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS CON MENOS DE 2.000 HAB
Porcentajes sobre el total de cada comunidad

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 5 km	De 5 a 15 km	De 15 a 50 km	Más de 50 km	
Andalucía	0,27%	7,44%	25,66%	66,62%	100,00%
Aragón	0,09%	3,09%	25,56%	71,25%	100,00%
Asturias	0,00%	0,00%	35,37%	64,63%	100,00%
Baleares	0,00%	5,75%	94,25%	0,00%	100,00%
Canarias	0,00%	0,00%	43,31%	56,69%	100,00%
Cantabria	0,00%	0,00%	45,31%	54,69%	100,00%
C. La Mancha	0,00%	3,82%	36,00%	60,18%	100,00%
C. León	0,48%	7,92%	40,12%	51,48%	100,00%
Cataluña	0,08%	9,44%	45,65%	44,84%	100,00%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Extremadura	0,00%	0,00%	13,84%	86,16%	100,00%
Galicia	0,00%	3,29%	34,91%	61,80%	100,00%
Madrid	0,88%	0,00%	60,88%	38,24%	100,00%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Murcia	0,00%	0,00%	87,06%	12,94%	100,00%
Navarra	0,00%	5,61%	41,36%	53,03%	100,00%
P. Valenciano	0,00%	1,30%	33,37%	65,32%	100,00%
P. Vasco	0,00%	7,92%	70,88%	21,20%	100,00%
La Rioja	0,00%	17,07%	57,66%	25,25%	100,00%
TOTAL	0,20%	5,62%	37,54%	56,65%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.

Cuadro 22

POBLACION DE HECHO POR MUNICIPIOS CON MENOS DE 2.000 HAB
Porcentajes sobre el total de cada intervalo

Comunidad Autónoma	Distancia a la capital municipal				Total
	Menos de 5 km	De 5 a 15 km	De 15 a 50 km	Más de 50 km	
Andalucía	13,50%	12,75%	6,58%	11,32%	9,62%
Aragón	4,13%	4,71%	5,82%	10,76%	8,55%
Asturias	0,00%	0,00%	0,77%	0,94%	0,82%
Baleares	0,00%	0,61%	1,50%	0,00%	0,60%
Canarias	0,00%	0,00%	0,39%	0,34%	0,34%
Cantabria	0,00%	0,00%	2,15%	1,72%	1,78%
C. La Mancha	0,00%	7,97%	11,24%	12,45%	11,72%
C. León	65,54%	37,70%	28,57%	24,30%	26,74%
Cataluña	4,81%	20,91%	15,13%	9,85%	12,44%
Ceuta	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Extremadura	0,00%	0,00%	2,71%	11,18%	7,35%
Galicia	0,00%	1,05%	1,66%	1,95%	1,79%
Madrid	12,02%	0,00%	4,33%	1,80%	2,67%
Melilla	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Murcia	0,00%	0,00%	0,57%	0,06%	0,24%
Navarra	0,00%	2,88%	3,18%	2,70%	2,89%
P. Valenciano	0,00%	1,75%	6,70%	8,69%	7,53%
P. Vasco	0,00%	4,58%	6,14%	1,22%	3,25%
La Rioja	0,00%	5,09%	2,57%	0,75%	1,67%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Nomenclator 1986.